

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE CONSEJOS LOCALES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CLIAS) PARA EL EJERCICIO 2025.

1. Marco normativo.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº. 140 de 18 de Junio de 2004 y modificación publicada en el B.O.P. nº 30 de 14 de Febrero de 2.006, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia de Participación Ciudadana, que se otorgará mediante concurrencia competitiva, y tendrá como regulación la presente convocatoria, rigiéndose de forma supletoria por las disposiciones de la Ordenanza mencionada y de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el 2024.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, en su Apartado primero letra b, como competencia propia de las Diputaciones, la asistencia y cooperación a los municipios con el fin de asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

También la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece en su artículo 11 entre las competencias de asistencia a los municipios la asistencia económica para inversiones, actividades y servicios municipales.

Las subvenciones que se convocan se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

2. Objeto, condiciones y finalidad.

Desde esta convocatoria se quiere impulsar la creación de CLIAS, mediante la implicación activa de la infancia y la adolescencia, el empoderamiento de la misma para el logro de una mayor participación ciudadana y mejora de su calidad de vida, redundando en políticas públicas de mayor calidad, y en un aumento de su confianza en el actuar político y administrativo, fortaleciendo así la cultura democrática.

Los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia (en adelante, CLIA) son espacios específicos

Código Seguro De Verificación	QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón	Firmado	28/03/2025 14:10:35
	Maria Jose Sanchez Vega	Firmado	28/03/2025 10:32:12
	María Estudillo González	Firmado	28/03/2025 09:44:43
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==		



para la participación infantil activa en el marco del gobierno local. Se trata de un mecanismo para la colaboración activa entre niños, niñas y adultos en las políticas municipales que encuentra su fundamentación más básica en la Convención sobre los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Los CLIA son un órgano de participación y representación del conjunto de la infancia dentro de un municipio determinado.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones destinadas a impulsar la creación de espacios de participación ciudadana para la infancia y la adolescencia realizados por Ayuntamientos que se desarrollen a lo largo del año 2025 (entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2025).y que tengan como finalidad el fomento de una cultura de participación y el desarrollo efectivo de la Participación Ciudadana, contribuyendo a conseguir el objetivo de desarrollo sostenible 16.7, de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Las subvenciones que se concedan deberán emplearse exclusivamente en la realización de estos proyectos.

Así mismo en la Línea Estratégica 3 Creación de nuevas vías de participación ciudadana del I Plan Estratégico de Participación Ciudadana de la Diputación de Cádiz, se establece como objetivo específico en el punto 3.3 impulsar la creación de Consejos Locales de Infancia y adolescencia en entidades locales, especialmente en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

La finalidad de las ayudas objeto de la presente convocatoria será la de colaborar en la financiación de los **gastos que se generen como consecuencia de los procesos para la creación de CLIAS**, entre los que se encuentran:

1. Organización de actividades formativas destinadas a los agentes implicados.
2. Elaboración de campañas informativas sobre CLIAS, incluyendo el diseño e impresión de material divulgativo.
3. Los gastos derivados de personal técnico o de empresas para la dinamización de los procesos de creación de dichos Consejos.
4. Coordinación general de los procesos y dinamización de espacios deliberativos propios del proceso .

Se admitirá un solo proyecto por entidad solicitante, realizado entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2025.

3. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento así como para la autorización del gasto.

Corresponde la instrucción del procedimiento a la Diputada del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, tal como recoge en el art. 5.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, le corresponde la instrucción del Procedimiento al "Diputado que tenga delegadas las atribuciones en el área de gestión a la que compete la subvención de acuerdo con su finalidad" siendo en este caso la Diputada del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad según Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023 de fecha 17 de octubre de 2023; siendo competente para resolver la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, poniendo fin a la vía administrativa la resolución que por éste se dicte.

Código Seguro De Verificación	QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón			Firmado	28/03/2025 14:10:35
	Maria Jose Sanchez Vega			Firmado	28/03/2025 10:32:12
	María Estudillo González			Firmado	28/03/2025 09:44:43
Observaciones				Página	2/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==				



Asimismo, mediante Decreto de la Presidencia INTER-00012-2023, de fecha 28 de julio de 2023, se delega en materia económica al Diputado Delegado del área de Economía y Hacienda, la competencia de autorización del gasto derivado de subvenciones a beneficiarios que no sean entes locales. Por lo tanto, en este caso la competencia para la Autorización del gasto le corresponde a la Presidencia de la Diputación de Cádiz.

4. Aplicación presupuestaria.

Partida Presupuestaria 82/924D/46200

5. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

La cuantía máxima con la que se dota la presente convocatoria de subvenciones es de **CUARENTA Y CINCO MIL (45.000.-Euros)** siendo la cantidad máxima a subvencionar por proyecto de 4.500 €.

6. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

7. Requisitos para obtener la condición de beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiaria de cada una de las subvenciones que se convocan, los municipios de la provincia de Cádiz.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.

En todo caso, no podrán obtener la condición de beneficiaria las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y aquellas que, vencido el plazo establecido, tengan pendiente la justificación de cualquier otra subvención con la Diputación de Cádiz.

Cuando el beneficiario sea una entidad local, en este caso un municipio, y no pueda acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con esta Diputación, tal requisito podrá sustituirse por acuerdo del Pleno u órgano equivalente en el que se autorice la compensación de dichas deudas en la forma que la Corporación provincial le proponga tal y como establece el art. 4.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.

8. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Código Seguro De Verificación	QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón			Firmado	28/03/2025 14:10:35
	Maria Jose Sanchez Vega			Firmado	28/03/2025 10:32:12
	María Estudillo González			Firmado	28/03/2025 09:44:43
Observaciones				Página	3/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==				



Las entidades beneficiarias de las subvenciones, se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

1. Destinar la ayuda recibida exclusivamente a la realización del proyecto subvencionado en la convocatoria.
2. Hacer constar, en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada, que está subvencionada por el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicio de Participación Ciudadana de la Diputación Provincial de Cádiz.
3. Realizar la actividad con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.
4. Comunicar al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicio de Participación Ciudadana, por escrito y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir e informar al personal Técnico de dicha Área, y en el momento en que éste lo requiera, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.
5. Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.
6. La Entidad solicitante deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
7. Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.
8. Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
9. Justificar los gastos afectos al proyecto subvencionado, en los términos previstos en la presente convocatoria.

9. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña a la presente convocatoria, deberán presentarse durante los **20 días naturales** siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz

Código Seguro De Verificación	QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón			Firmado	28/03/2025 14:10:35
	Maria Jose Sanchez Vega			Firmado	28/03/2025 10:32:12
	María Estudillo González			Firmado	28/03/2025 09:44:43
Observaciones				Página	4/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==				



(https://sede.dipucadiz.es/tramites_disponibles/subvenciones/) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, no siendo válida la presentación de solicitudes en papel.

Sólo se admitirá un único proyecto por entidad solicitante y serán subvencionables aquellas actividades realizadas por el solicitante entre el 1 de enero y el 15 octubre de 2025.

10. Documentos e informaciones que deben acompañarse.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

10.1. Formulario de Solicitud (Anexo I)

10.2. Declaración responsable (Anexo II)

10.3. Descripción del proyecto para el que se solicita la subvención, que debe incluir:

- 1.Nombre del proyecto
- 2.Datos de la persona responsable del proyecto.
- 3.Fundamento del proyecto.
- 4.Objetivos.
- 5.Destinatarios directos e indirectos.
- 6.Metodología, planificación de actividades y calendarización.
- 7.Participación de otras áreas del ayuntamiento, asociaciones, agentes sociales y/o personas no asociadas.
- 8.Recursos (humanos, materiales y financieros)
- 9.Presupuesto lo más detallado y desglosado posible.
- 10.Sistema de evaluación del proyecto.

10.4. Informe sobre los recursos humanos, materiales y financieros que las entidades solicitantes se comprometen a aportar para la realización del proyecto.

10.5. Justificación de no concurrencia de las circunstancias enumeradas en el art. 13. aptdo. 2, párrafos a),b),c),d),f),g),h) y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos establecidos en el apartado 7 del mismo artículo.

10.6. Declaración de no tener pendiente la justificación de subvenciones anteriores concedidas por la Diputación Provincial cuyo plazo para ello haya concluido.

10.7. Cualquier modificación que afecte al objetivo o desarrollo del proyecto subvencionado, deberá ser comunicado por escrito a esta área para su posible autorización o denegación.

Código Seguro De Verificación	QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón	Firmado	28/03/2025 14:10:35
	Maria Jose Sanchez Vega	Firmado	28/03/2025 10:32:12
	María Estudillo González	Firmado	28/03/2025 09:44:43
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==		



10.8. En su caso, memoria acreditativa de experiencias previas de procesos participativos realizados en el municipio.

11. Criterios de valoración de las solicitudes y baremación

La valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración, se realizará según lo establecido en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz y se ajustará a los siguientes criterios:

CRITERIOS A VALORAR DEL PROYECTO (Hasta un máximo de 100 puntos)

La valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración, se realizará según lo establecido en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz y se ajustará a los siguientes criterios (siendo la puntuación máxima 100 puntos). :

A)CRITERIOS TÉCNICOS DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA (50 puntos)
-Definición de objetivos y concreción de las actividades previstas. (Hasta 10 puntos) -Nº de actividades previstas para la consecución de los objetivos. (Hasta 10 puntos, 2 puntos por actividad) -Uso de redes sociales y de Tecnologías de la Comunicación.(Hasta 10 puntos, 1 punto por herramienta utilizada) -Que en el desarrollo del proyecto colaboren otras áreas del ayuntamiento, asociaciones y/o agentes sociales de la zona en la que se desarrolle el proyecto.(Hasta 10 puntos, 2 puntos por cada uno) - Utilización de materiales reciclados (hasta 10 puntos, 2 puntos por cada uno)	

B)ASPECTOS TRANSVERSALES DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA (50 puntos)
Perspectiva de Género	10 puntos
Valores implícitos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, concretamente los relacionados con la sostenibilidad ambiental (especificar medidas que contribuyan a tal fin).	10 puntos
Que el proyecto se desarrolle en municipios de la provincia de Cádiz de menos de 20.000 habitantes	15 puntos
Experiencia del ayuntamiento en desarrollo de proyectos de Participación Ciudadana (2 puntos por proyectos ejecutados en participación ciudadana)	15 puntos

Código Seguro De Verificación	QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	28/03/2025 14:10:35
Firmado Por	Paula Conesa Barón		Firmado		28/03/2025 10:32:12
	Maria Jose Sanchez Vega		Firmado		28/03/2025 09:44:43
	María Estudillo González		Firmado		
Observaciones		Página	6/13		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==				



12. Plazo de resolución y notificación.

12.1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de **4 meses**, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.2. Se publicará una Resolución Provisional en el Tablón Electrónico de anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz, <http://www.dipucadiz.es/diputacion/tablon-de-anuncios/> para dar cuenta a los interesados en el procedimiento concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones. El procedimiento se regirá según lo establecido en el artículo 7.4 en adelante de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz para comunicar la aceptación de las condiciones de la propuesta de resolución en los plazos indicados y acompañando a ésta el resto de la documentación exigida.

12.3. Contra la resolución correspondiente o contra la desestimación de solicitudes en las que no recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte o debiera dictar el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

12.4. La concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Cádiz al amparo de esta convocatoria no comporta obligación alguna para subvencionar proyectos similares en posteriores ejercicios.

12.5. La resolución definitiva de proyectos aprobados se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

13. Forma y secuencia del pago, requisitos exigidos para el abono.

Con carácter general las subvenciones serán abonadas en un solo pago al finalizar el proyecto y tras recibirse en la Diputación Provincial los documentos justificativos del gasto realizado.

14. Plazo y forma de justificación.

La justificación del gasto realizado deberá presentarse ante la Diputación Provincial, como fecha límite el **31 de octubre de 2025**, no admitiéndose justificación alguna que se presente con fecha posterior.

a) Toda la documentación justificativa, deberá presentarse a través de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es>), accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz (www.dipucadiz.es).

Código Seguro De Verificación	QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón			Firmado	28/03/2025 14:10:35
	Maria Jose Sanchez Vega			Firmado	28/03/2025 10:32:12
	María Estudillo González			Firmado	28/03/2025 09:44:43
Observaciones				Página	7/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==				



b) Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre de la entidad beneficiaria, en original o fotocopia.

En caso de justificación mediante nóminas, habrá de tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- La ejecución del proyecto podrá realizarse tanto por personal contratado expresamente para el desarrollo del mismo, como por personal que ya tenga contratado la asociación, siempre y cuando se especifique con claridad, y mediante un certificado emitido por el beneficiario, las horas dedicadas por dicho trabajador al proyecto subvencionado.
- En ambos casos, deberá aportarse el contrato de trabajo principal y el de sus posibles prórrogas.

No se admitirán relación de gastos, dietas y desplazamientos emitidos por el beneficiario sin la factura acreditativa de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamiento (como vuelos, trenes, siempre que dicha factura sea acreditación efectiva de la realización del desplazamiento acorde con la fecha en que tiene lugar el desarrollo de la actividad, lo cual debe quedar debidamente acreditado). Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura (por ejemplo de parkings o peajes). En caso de los mencionados tickets o recibos tengan la condición de facturas simplificadas, éstas deberán llevar el nombre de la asociación o entidad beneficiaria de la subvención. Sin este requisito, no serán admitidos.

Por último, no se admitirán recibos por pagos realizados a terceras personas por su colaboración en el desarrollo de la actividad.

c) Se consideran gastos subvencionables, aquellos que teniendo relación directa con el objeto de la subvención deriven de la realización de actividades expresamente comprendidas en el proyecto, memoria o programa presentado, y que no tengan la consideración de inventariable. Los indicados a continuación son meramente informativos:

- Las facturas por los servicios profesionales prestados por artistas, conferencias, servicios médicos... que deriven de la naturaleza de la actividad subvencionada, así como los gastos de desplazamientos, alojamiento y manutención de los mismos, con los requisitos establecidos en el último párrafo de la letra anterior.
- Elementos necesarios para la elaboración de actividades de animación. o Servicios de megafonía, iluminación e imagen. o Diseño e impresión de cartelería, folletos programas de mano... o Alquiler de mesas, sillas e infraestructuras.
- Montaje y desmontaje de infraestructuras propias.
- Los gastos de seguros de las actividades, licencias, tasas o canon de organización.
- Seguridad privada o Adquisiciones de material que no tengan el carácter de inventariable.

A la finalización de la ejecución del proyecto, deberá presentarse una memoria descriptiva de la actividad desarrollada y subvencionada. La entidad presentará certificado de aprobación del gasto realizado, cuenta justificativa, indicando persona perceptora, el concepto y el importe,

Código Seguro De Verificación	QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón	Firmado	28/03/2025 14:10:35
	Maria Jose Sanchez Vega	Firmado	28/03/2025 10:32:12
	María Estudillo González	Firmado	28/03/2025 09:44:43
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==		



acompañada de los justificantes de gasto correspondientes, así como memoria justificativa del proyecto ejecutado, tal y como se contempla en el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de julio. Se hará siguiendo el modelo de cuenta justificativa que está disponible en la página web del Servicio de Participación Ciudadana (www.dipucadiz.es/participacionciudadana)

Todos los documentos acreditativos de los gastos de la actividad subvencionada deberán corresponder al año natural en curso (ejercicio presupuestario de la convocatoria). Los gastos se justificarán tal como se establecen en el apartado 4 del art. 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

15. Régimen sancionador

El régimen sancionador será el previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones. Corresponde a la Presidencia de la Corporación la competencia para imponer las sanciones previstas en dicho Título, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en la Junta de Gobierno Provincial, en alguno de sus miembros o en cualesquiera otros Diputados. Al notificarse la resolución por la que se inicie el expediente, se indicará el órgano competente para la resolución del mismo y la norma que le atribuya tal competencia.

16. Protección de datos

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por las entidades se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceras personas, si no es con el consentimiento inequívoco de la entidad afectada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018, en cualquier momento se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación, oposición, limitación y portabilidad de los datos aportados. La presentación de solicitud de subvención implicará la aceptación del tratamiento de los datos contenidos en la misma, a efectos de estudios, estadísticas, evaluación, seguimiento y archivo que se realicen desde la Diputación Provincial de Cádiz.

17. Recursos

La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.c y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

18. Publicidad

Código Seguro De Verificación	QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón			Firmado	28/03/2025 14:10:35
	Maria Jose Sanchez Vega			Firmado	28/03/2025 10:32:12
	María Estudillo González			Firmado	28/03/2025 09:44:43
Observaciones				Página	9/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==				



Además de las publicaciones que correspondan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la Base Nacional de Subvenciones, el procedimiento se publicará en el tablón de anuncios digital de la Diputación Provincial de Cádiz, para general conocimiento de las entidades interesadas.

LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD

PAULA CONESA BARÓN

Código Seguro De Verificación	QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón			Firmado	28/03/2025 14:10:35
	Maria Jose Sanchez Vega			Firmado	28/03/2025 10:32:12
	María Estudillo González			Firmado	28/03/2025 09:44:43
Observaciones				Página	10/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==				



FORMULARIO SOLICITUD SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE CONSEJOS LOCALES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CLIAS) PARA EL EJERCICIO 2025.

1 ENTIDAD INTERESADA

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:

NIF/NIE/CIF

2 PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF/NIE

3 MEDIO DE NOTIFICACIÓN PARA ESTA SOLICITUD

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El medio de notificación para esta solicitud es electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, por lo que indique el correo electrónico y número de teléfono móvil donde desea recibir una alerta para que acceda la sede y al contenido de la notificación:

DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN

CORREO

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO MÓVIL

4 EXPONE Y SOLICITA

1. Que el Presupuesto del Servicio de Participación Ciudadana del vigente ejercicio contempla la siguiente subvención en régimen de concurrencia competitiva por importe de 45.000 € destinada a **ayuntamientos de municipios de la provincia de Cádiz, para la puesta en marcha de consejos locales de infancia y adolescencia (Clías) para el ejercicio 2025.**
2. Que la entidad solicitante de la ayuda reúne los requisitos y se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones que deriven de su condición de beneficiaria de la subvención solicitada, y no está incurso en ninguna de las causas que le impidan obtener la condición de beneficiario tal como se recoge en la declaración de responsabilidad adjunta a la presente solicitud y tiene capacidad para llevar a cabo la actuación recogida en la Memoria descriptiva adjunta conforme a la normativa vigente.
3. Que la actuación que se va a llevar a cabo, recogida en la Memoria descriptiva adjunta, cumple todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención que se solicita.
4. Que al objeto de acreditar cuanto se ha expuesto, en el **apartado 6** de este documento **AUTORIZA** la consulta de datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables **Y/O APORTA** la documentación que se indica.

Y, en atención con lo expuesto, SOLICITA al Servicio de Participación Ciudadana, en su propio nombre o en la representación que acredita:

LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE.....€ DESTINADA A

5 MOTIVACIÓN (OPCIONAL)

6 DERECHO DE OPOSICIÓN

Código Seguro De Verificación	QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón		Firmado	28/03/2025 14:10:35
	María Jose Sanchez Vega		Firmado	28/03/2025 10:32:12
	María Estudillo González		Firmado	28/03/2025 09:44:43
Observaciones			Página	11/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==			



El Órgano Gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre):

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, por lo que **APORTO certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.**

7 CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS

Marque una de las dos opciones:

- ☐ Presto el **CONSENTIMIENTO** para la consulta de datos tributarios.
- ☐ **NO CONSIENTO** por lo que aportó el certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal y Autonómica.

8 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Memoria Descriptiva del Proyecto que incluya presupuesto desglosado (Anexo 2)
- Declaración Responsable de tener capacidad para adquirir la condición de beneficiario de la subvención (Anexo 3)
-
-

Datos bancarios para proceder al pago de la subvención.

En el caso de que no se encuentre dado de alta en los Registros Contables de la Diputación de Cádiz, o precise actualizar sus datos bancarios económicos, deberá cumplimentar el trámite **"Ficha de Terceros"** de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz. Enlace: <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>

9 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La persona abajo firmante **DECLARA:**

- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
- Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, **ASUMO EL COMPROMISO** de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.
- Que el solicitante de la ayuda reúne los requisitos y se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y no está incurso en ninguna de las causas que le impidan obtener la condición de beneficiario, y tiene la capacidad para llevar a cabo la actuación recogida en la Memoria descriptiva adjunta conforme a la normativa vigente.

10 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para la tramitación de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

11 ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD

DIPUTADA DELEGADA DE CONSUMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ANA ISABEL MORENO JIMENEZ

Código Seguro De Verificación	QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón		Firmado	28/03/2025 14:10:35
	María Jose Sanchez Vega		Firmado	28/03/2025 10:32:12
	María Estudillo González		Firmado	28/03/2025 09:44:43
Observaciones			Página	12/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==			



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA PUESTA EN MARCHA DE CONSEJOS LOCALES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CLIAS) PARA EL EJERCICIO 2025. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD. SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DECLARA:

-Señalar lo que proceda:

☐ No tener solicitado, ni han sido concedidas, para la misma finalidad otras subvenciones, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

☐ Si, ha solicitado o ha sido concedida para la misma finalidad subvención procedente de la entidad.....por importe de.....€. Esta cantidad, junto a la solicitada en esta convocatoria, no supera el coste total de la actividad a desarrollar.

C)Desarrollar las actividades que sean objeto de subvención y las obligaciones que corresponden como beneficiario, establecidas con carácter general en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

-Justificar los gastos realizados de acuerdo al punto 13 de la convocatoria.

Y para que conste y surta los efectos previstos en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de talleres formativos para fortalecer el tejido asociativo de la provincia de Cádiz sobre aspectos relacionados con la participación ciudadana y sobre la propia gestión de las asociaciones, realizados por asociaciones en la provincia de Cádiz para el ejercicio 2025.

Emito la presente Declaración Responsable.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para tramitar su solicitud dentro de la convocatoria de subvenciones para la realización de talleres formativos para fortalecer el tejido asociativo de la provincia de Cádiz sobre aspectos relacionados con la participación ciudadana y sobre la propia gestión de las asociaciones, realizados por asociaciones en la provincia de Cádiz para el ejercicio 2025.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

Código Seguro De Verificación	QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==		
Firmado Por	Paula Conesa Barón	Firmado	28/03/2025 14:10:35
	María Jose Sanchez Vega	Firmado	28/03/2025 10:32:12
	María Estudillo González	Firmado	28/03/2025 09:44:43
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QAEw5ZL00CoT8gBkLI+cRg==		

